



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, en el «Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez», ubicado en Andador Hidalgo, casi esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, Demarcación Tláhuac, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025 en la Dirección Distrital 8, correspondiente a la Demarcación Territorial Tláhuac**, conforme a la convocatoria a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Roberto Francisco Hinojosa Frías	Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac y Moderador de la Asamblea
Armando Martínez Cruz	Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 y Secretario de la Asamblea.
Ángela Elizabeth Torres Higareda	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 7
Juan Carlos Díaz Díaz	Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
Ada Rosaura Pérez Gutiérrez	Analista en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
Alejandra Gutiérrez Cruz	Analista en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
Andrea Díaz Albarrán	Oficial Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva
Gustavo Moreno Sánchez	Analista en la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

Concepción Abel Rivera Fernández	Personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
René Pérez Rabaza	Personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Rodrigo del Río	Personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Primitivo Armando Rivera Hernández	Asistencia Técnica en Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8
Rosalía Flores Noriega	Asistente Operativo Jurídico en la Dirección Distrital 7
Paola Barajas Mondragón	Asistente Operativo Jurídico en la Dirección Distrital 8
Beatriz Adriana Manterola Ortiz	Administrativa Especializada en la Dirección Distrital 8
José Carlos Sánchez González	Asistente Operativo de Organización Electoral en la Dirección Distrital 8
Rogelio Jiménez García	Técnico Especializado en Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 8

Instancias Representativas y Autoridades Tradicionales

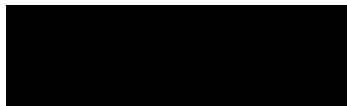
1.



Tesorera del Consejo del Panteón

San Francisco Tlaltenco

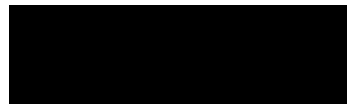
2.



Autoridad Tradicional en la Coordinación Territorial

San Nicolás Tetelco

3.



Representante del Comisariado Ejidal

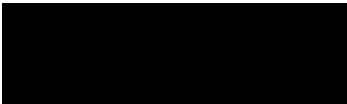
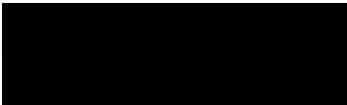
San Nicolás Tetelco

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

- | | | | |
|----|---|---|----------------------------|
| 4. |  | Coordinador del Consejo del Pueblo | Santa Catarina Yecahuizotl |
| 5. |  | Presidente de la Coordinación de Mayordomías del Barrio de Santiago y La Conchita | Santiago Zapotitlán |

Instituciones que realizan acompañamiento u observación

- | | | | |
|----|----------------------------------|---|---|
| 1. | Alejandro Rojas Méndez | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Instituto Nacional Electoral (Junta Distrital Ejecutiva 09) |
| 2. | Cristina Calnacasco Guerrero | Jefa de Unidad Departamental de Promoción Ciudadana | Alcaldía Tláhuac |
| 3. | Flor de María Molotla Jardines | Líder Coordinadora de Proyectos | Alcaldía Tláhuac |
| 4. | Marcela Arlene Serralde Argumedo | Administrativa | Alcaldía Tláhuac |

En la Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025 asistieron y participaron un total de **cinco** personas en representación de los pueblos originarios de la Demarcación Tláhuac y **nueve** personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de **catorce** asistentes.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas presentes que la Dirección Distrital 08 les convocó con el respectivo proyecto de Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas, por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 08, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

Informativa se les hizo entrega de los siguientes materiales informativos: Convocatoria-Orden del Día; Díptico "*Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana*" y Plantilla con código QR al Micrositio "**Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**". Asimismo, se les comunicó y mostró que en la página de internet del Instituto Electoral **www.iecm.mx**, específicamente, en el Micrositio ya señalado, se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente acta y el respectivo proyecto de Orden del Día.

El Mtro. Armando Martínez Cruz, Secretario de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación en Tláhuac, proporcionó diversas indicaciones para llevar un adecuado desarrollo de la asamblea, entre ellas que el Instituto Electoral realizaría la toma de audio y video del desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, dado su carácter público, por lo que la asistencia de cada persona participante implicaba su autorización para la difusión de dichos materiales en el mencionado Micrositio, a efecto de que las personas asistentes los puedan consultar, así como la población que, por alguna razón, no hubiera podido asistir.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación en Tláhuac (persona Moderadora), dio inicio a la Asamblea Comunitaria Informativa y procedió conforme al proyecto de **Orden del Día** siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025.
3. Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos, barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
 - a) Acciones afirmativas y su importancia.
 - b) Evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.
 - c) Criterios de autoadscripción.
 - d) Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa.
4. "Reglas actuales sobre las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México que serán objeto de consulta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027".
5. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.
6. Asuntos generales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

Acto seguido, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación en Tláhuac, inició el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, procedió a dar lectura del Orden del Día y solicitó al Secretario de la Asamblea consultar sobre su aprobación. Las personas asistentes aprobaron **por unanimidad** el desahogo de los puntos mencionados en la lectura del Orden del Día.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

2. Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025.

El **Mtro. Armando Martínez Cruz**, Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, a solicitud del Titular de la Dirección Distrital 08, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden Del día.

En primer término, se presentó el *"Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana"*, explicando que este documento establece el marco normativo y el conjunto de normas, procedimientos y fases para realizar consultas a dichas comunidades. El protocolo se fundamenta en estándares nacionales e internacionales y busca garantizar que las consultas sean previas, libres, informadas, accesibles y de buena fe. Se detalló que el proceso de consulta se organiza en cinco fases: acuerdos previos, informativa, deliberativa, consultiva, y de ejecución y seguimiento de acuerdos, siendo su objetivo principal el asegurar que la participación de estas comunidades sea efectiva en la toma de decisiones sobre medidas que pudieran afectarles.

Posteriormente, al exponer el *"Plan General de Trabajo para la realización de consultas a grupos de atención prioritaria de la Ciudad de México y la implementación de acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027"*, se informó que este plan surge en acatamiento a la sentencia TECDMX-JLDC-138/2023 emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y tiene como objetivo general promover la participación de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, así como afromexicanas, para conocer sus necesidades en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Se detalló que las consultas se realizarán entre 2025 y agosto de 2026 y que el plan define las responsabilidades de las distintas áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México y las fases específicas de consulta para cada grupo.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

Finalmente, describió el *"Plan de trabajo para la instrumentación de la consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027"*. Al respecto, se planteó que se trata de un documento específico que deriva del Plan General y se enfoca en Pueblos, Barrios Originarios y comunidades indígenas. Su objetivo es establecer la metodología y logística para realizar una consulta presencial que se llevará a cabo a través de, al menos, una Asamblea Comunitaria Informativa y una Asamblea Comunitaria Consultiva en cada Demarcación Territorial. Se precisó que la consulta se desarrollará entre julio y diciembre de 2025 y abordará temas clave como los procedimientos y la documentación eficaz para acreditar la autoadscripción calificada, además de recabar propuestas para fortalecer su representación política en el proceso electoral 2026-2027.

Realizada la presentación, el C. [REDACTED] del pueblo de San Andrés Mixquic manifestó la necesidad de que los pueblos originarios adquieran autonomía para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, pues no resulta conveniente que este proceso dependa sólo de los partidos políticos. En respuesta, el moderador de la Asamblea y Titular de la Dirección Distrital 08, le comunicó que la naturaleza de la presente Asamblea es la de brindar información, invitándolo a formular propuestas durante la etapa deliberativa y presentarlas en la Asamblea Consultiva a celebrarse próximamente.

Al no haber **más** intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

3. Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México

El **Mtro. Armando Martínez Cruz**, Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, a solicitud del Titular de la Dirección Distrital 08, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden Del día.

En este sentido, se partió de la definición de las acciones afirmativas, describiendo su evolución y resultados en los procesos electorales de la Ciudad de México desde la elección de la Asamblea Constituyente en 2016 hasta el proceso electoral 2023-2024, detallándose también los objetivos y grupos a consultar (jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y afromexicanas), así como las fases y los plazos generales para las consultas a realizarse entre julio y diciembre de 2025.

Finalizada la exposición, el C. [REDACTED] del pueblo de San Nicolás Tetelco, externó que se requiere mayor difusión de la presente consulta, dada la poca participación de las personas habitantes de los pueblos originarios de la Demarcación Tláhuac. Al respecto, el Titular de la Dirección Distrital 08 insistió en que el objetivo de la presente Asamblea es que las personas asistentes puedan compartir la información al interior de sus comunidades de cara a la siguiente

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

etapa, en donde se recibirán las eventuales propuestas que deriven del análisis que cada pueblo haga del tema.

Al solicitar el uso de la voz, el C. [REDACTED] del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, manifestó la importancia de analizar a fondo los criterios para acreditar la autoadscripción calificada, con la finalidad de evitar que personas no originarias lleguen a ocupar cargos de elección popular y tomen decisiones a nombre de los pueblos sin ser parte de ellos. En repuesta, el moderador de la Asamblea le indicó que dicha inquietud resulta en sí misma una propuesta y le sugirió discutirla al interior de su comunidad para plantearla de una manera más estructurada en la siguiente Asamblea.

Por su parte, el C. [REDACTED] del pueblo de San Nicolás Tetelco, secundó la inquietud manifestada con anterioridad, pues, a su consideración, los pueblos originarios han carecido de representantes que conozcan sus necesidades, citando como ejemplo que, quienes han ocupado la titularidad de la Alcaldía, no han sido personas originarias de dichos pueblos.

Al no haber **más** intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. Reglas actuales sobre las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México que serán objeto de la consulta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, procedió al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día. En este sentido, expuso que las acciones afirmativas que se tomarán como punto de partida en las consultas que realizará el Instituto Electoral son las que se implementaron en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, siendo las siguientes:

I. Diputaciones por el principio de mayoría relativa:

- Al menos 7 fórmulas de personas jóvenes de 18 a 35 años cumplidos al día de la elección.
- Al menos 1 fórmula de cada uno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
 - a) personas afromexicanas, residentes en la Ciudad de México;
 - b) personas con discapacidad;
 - c) pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México;
 - d) de la diversidad sexual y de género, y
 - e) personas adultas mayores.

II. Diputaciones por el principio de representación proporcional:

- Al menos 4 fórmulas de personas jóvenes de 18 a 35 años cumplidos al día de la elección.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

- Al menos 1 fórmula de alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
 - a) personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México;
 - b) personas con discapacidad;
 - c) pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México;
 - d) de la diversidad sexual y de género, y
 - e) personas adultas mayores.

III. Concejalías:

- Al menos 1 fórmula de personas jóvenes de 18 a 29 años cumplidos al día de la elección en cada planilla.
- Al menos 1 fórmula en cada planilla de alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria:
 - a) personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México;
 - b) personas con discapacidad;
 - c) pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México;
 - d) de la diversidad sexual y de género, y
 - e) personas adultas mayores.

De igual forma, recordó a las personas asistentes que toda la información relacionada con el tema se encuentra disponible para su consulta en el Micrositio *"Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027"*. A través de la página de Internet www.iecm.mx.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

5. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.

El Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día, haciendo la siguiente recapitulación de los acuerdos tomados hasta esta etapa:



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

No.	Acuerdo y/o compromiso
01	La Asamblea Comunitaria Consultiva tendrá lugar el viernes 17 de octubre de 2025 a las 16:00 horas en el «Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez», ubicado en Andador Hidalgo, casi esquina Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, Demarcación Tláhuac.
02	Las Autoridades Tradicionales asistentes a la Asamblea Comunitaria Informativa coadyuvarán en la difusión para procurar una mayor participación en la Asamblea Comunitaria Consultiva.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

6. Asuntos generales.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, conforme al orden de prelación registrado, desahogó los asuntos generales siguientes:

Asunto:

1. A solicitud del C. [REDACTED], del pueblo de San Nicolás Tetelco, se abordó la necesidad de revisar y en su caso someter a consulta los límites territoriales entre las Demarcaciones Tláhuac y Milpa Alta para efectos de la prestación de servicios que brindan las Alcaldías. Al respecto, el Titular de la Dirección Distrital 08 indicó que, si bien ésta no es una decisión del ámbito de competencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, puede acercarse a la Dirección Distrital correspondiente para recibir orientación relacionada con los plazos y requisitos para solicitar a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, una consulta sobre este particular.
2. El C. [REDACTED] del pueblo de San Nicolás Tetelco, indicó que resulta conveniente modificar la división política vigente, toda vez que el pueblo se encuentra actualmente dividido entre las Demarcaciones Milpa Alta, Tláhuac y el Estado de México. De la misma forma que en el punto anterior, el moderador de la Asamblea indicó que podrá acercarse a la Dirección Distrital correspondiente para efectos de orientación sobre una consulta relacionada con este tema, pero que esta autoridad electoral no resulta competente.
3. El C. [REDACTED] del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, solicitó conocer quiénes son las Autoridades Tradicionales del pueblo, debido a que podrían existir figuras que, sin contar con una representación real, se ostenten como tales. En este

Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

sentido, el Titular y el Secretario de la Dirección Distrital 08 precisaron que el directorio de Autoridades Tradicionales, que sirve como base para la convocatoria de la presente consulta, constituye un instrumento elaborado bajo el principio de buena fe y no tiene como finalidad reconocer de manera formal a las instituciones de cada pueblo. Asimismo, se señaló que cualquier persona habitante de un pueblo originario, independientemente de que figure o no como Autoridad Tradicional, podrá aspirar a una postulación a través de los partidos políticos, siempre que cumpla con los requisitos constitucionales y legales aplicables, además de acreditar la autoadscripción calificada.

4. El C. [REDACTED] nuevamente en uso de la voz, propuso que la calidad de persona originaria de un pueblo pueda incluirse en las credenciales de elector, con el fin de evitar que en los procesos electorales o de participación ciudadana, se mitigue la participación de personas ajenas a los intereses de las comunidades. En este orden de ideas, el Titular de la Dirección Distrital 08, indicó que, si bien el Instituto Electoral de la Ciudad de México no es competente respecto de todo lo relacionado con la emisión de credenciales de elector, estas consultas sirven como foro para canalizar estas propuestas a las autoridades competentes para su análisis.
5. A continuación, el C. [REDACTED], indicó que debe analizarse la pertinencia de que la figura de Consejo del Pueblo se mantenga vigente para el caso de San Nicolás Tetelco, pues no percibe que realice un trabajo en favor de la comunidad. En respuesta, el moderador de la Asamblea indicó que dicho análisis debe hacerse en el marco del derecho a la autodeterminación del pueblo y que este instituto electoral queda atento para cualquier asesoría o apoyo que requieran al respecto.
6. En uso de la voz, el C. [REDACTED] del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, comentó sobre la relevancia que tienen diversas Autoridades Tradicionales como las Mayordomías, por lo que propuso que se considere su integración a los trabajos institucionales que se realizan con los pueblos originarios. En dicho sentido, el moderador de la Asamblea insistió en que, en respeto al derecho de autodeterminación, las Direcciones Distritales se encuentran pendientes de cualquier apoyo u orientación que sea requerida.
7. Por último, el C. [REDACTED] de San Francisco Tlaltenco, externó la problemática de su comunidad derivada de la presente temporada de lluvias y solicitó conocer la manera para que los domicilios afectados sean atendidos. Ante ello, el Titular de la Dirección Distrital 08, le informó que, si bien el tema no es materia de la Asamblea ni competencia del instituto electoral local, con gusto se le orientaría respecto del área de la Alcaldía a la que podrá acercarse.

Antes de proceder al cierre de la asamblea, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frias**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, informó que la presente acta, así como el audio y/o video de la asamblea, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral, en el Micrositio de Consulta, conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral; asimismo, agradeció la participación en la Asamblea; en particular al personal de las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto por la orientación y el apoyo logístico; y en especial, al personal de las Direcciones Distritales 07 y 08.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD8/ACT-028/2025

Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 08, Cabecera de Demarcación Territorial en Tláhuac, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025 a las dieciocho horas con siete minutos del veintiséis de septiembre de 2025.

Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías

Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 08,
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Tláhuac
y Persona Moderadora



Mtro. Armando Martínez Cruz

Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital
08, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial
Tláhuac y Secretario de la Asamblea